

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14169/2025-CR RU 2238204

06 MARZO 2026 03:45 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO (UAR), UBICADO EN EL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO (UAR), UBICADO EN EL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional de Alto Rendimiento, en adelante UAR, con sede en el distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, departamento de Junín, como institución pública de educación superior universitaria orientada a la formación académica de excelencia, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional de Alto Rendimiento, en adelante UAR, con sede en el distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, departamento de Junín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA

ÚNICA. Acciones para la creación de la Universidad Nacional de Alto Rendimiento

Las entidades del Estado, en el ámbito de sus competencias, brindan el apoyo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de los fines de la presente ley.

Lima, marzo de 2026

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Francisco J. Pando

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

En las últimas décadas, el Estado peruano ha impulsado políticas públicas orientadas a mejorar la calidad educativa y reducir las brechas de acceso a una formación de excelencia, destacando la creación de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)¹ como instituciones públicas especializadas en la formación de estudiantes con altas capacidades académicas, bajo un enfoque meritocrático, intercultural y descentralizado. Esta política ha fortalecido el rendimiento académico, el pensamiento crítico, la investigación temprana y la formación integral de jóvenes provenientes de diversas regiones del país.

Sin embargo, pese a estos avances en la educación básica, el sistema educativo nacional no ha desarrollado una oferta suficiente de educación superior universitaria pública orientada a dar continuidad a la formación de alto rendimiento. En la práctica, los egresados de los COAR enfrentan una limitada disponibilidad de universidades públicas con programas académicos altamente exigentes, énfasis en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, lo que genera una ruptura en la trayectoria educativa promovida por el propio Estado y reduce el impacto de la inversión pública realizada en la etapa preuniversitaria.

Históricamente, la oferta universitaria pública de mayor calidad se ha concentrado en las principales ciudades del país, especialmente en Lima y otros centros urbanos, lo que ha provocado la centralización del talento humano, del conocimiento y de la investigación científica. Esta situación obliga a estudiantes de alto rendimiento de las regiones a migrar para continuar sus estudios superiores o a optar por alternativas que no siempre responden a su nivel de formación, profundizando las desigualdades territoriales.

En el ámbito regional, la provincia de Chupaca y el distrito de Ahuac cuentan con una población mayoritariamente joven y una creciente demanda por educación superior, así como con estudiantes de elevado potencial académico formados en instituciones de educación básica y preuniversitaria. No obstante, la región carece de una universidad pública especializada que articule la excelencia académica, la investigación científica y el desarrollo tecnológico con las necesidades productivas, sociales y culturales del territorio, limitando la formación de capital humano altamente calificado.

En este contexto, la ausencia de una universidad nacional de alto rendimiento restringe la capacidad del Estado para consolidar una masa crítica de investigadores y profesionales altamente competitivos, debilita el desarrollo regional

¹ <https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento/>



y reduce el aprovechamiento del capital humano previamente identificado y formado. Por ello, la creación de una Universidad Nacional de Alto Rendimiento se configura como una medida coherente con la evolución de las políticas educativas del país, orientada a cerrar la brecha entre la educación secundaria de excelencia y la educación superior universitaria pública, fortalecer la descentralización y maximizar el impacto social, económico y científico de la inversión estatal en educación.

El antecedente legislativo del presente Proyecto de Ley es el siguiente:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
13319/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO, EN EL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA – "UAR"

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente, el acceso a una educación universitaria pública de excelencia continúa concentrándose principalmente en las grandes ciudades del país, situación que genera profundas desigualdades territoriales y limita de manera significativa las oportunidades de desarrollo académico, profesional y científico de los estudiantes provenientes de provincias con alto potencial humano. Esta concentración histórica del sistema universitario público restringe el acceso efectivo a una formación de calidad para miles de jóvenes que, pese a contar con capacidades excepcionales, vocación académica y una sólida formación preuniversitaria, se ven obligados a migrar hacia los principales centros urbanos o, en muchos casos, a truncar sus aspiraciones de educación superior por razones económicas, sociales y geográficas.

El sustento estadístico del presente proyecto se fundamenta en una realidad demográfica y social crítica que exige una intervención inmediata en el distrito de Ahuac y la provincia de Chupaca. Según las proyecciones del INEI al 30 de junio de 2024, Ahuac cuenta con una población de 6,619 habitantes, dentro de una provincia que supera los 58,000 pobladores. El análisis de vulnerabilidad revela que el 21.9% de los jóvenes entre 15 y 29 años en este distrito no estudia ni trabaja, mientras que el 52.3% de la población ocupada se limita a actividades del sector primario, lo que evidencia una estructura económica rural que restringe el acceso a oportunidades de diversificación profesional y tecnológica.

En el ámbito educativo, se identifica una brecha estructural profunda entre la formación básica y la superior. Mientras que la provincia de Chupaca cuenta con más de 18,000 estudiantes matriculados en educación básica regular, la oferta de educación superior técnica y tecnológica es alarmantemente baja, con apenas 372 matriculados en 2023. Esta carencia obliga a los jóvenes con talento a migrar hacia Huancayo o Lima, generando un éxodo de capital humano y costos económicos



que muchas familias rurales no pueden sostener, perpetuando así los ciclos de pobreza y desigualdad.

La necesidad de crear la Universidad Nacional de Alto Rendimiento (UAR) se justifica también por la alta demanda insatisfecha en la región Junín, donde en 2023 se registraron 22,762 postulantes universitarios, pero solo lograron ingresar 2,538, dejando a miles de jóvenes fuera del sistema público. Es imperativo destacar que los estudiantes de Junín poseen un potencial académico sobresaliente, habiendo obtenido en 2024 uno de los puntajes más altos a nivel nacional (51.1875 puntos) en el proceso de admisión a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), un nivel de excelencia que hoy no encuentra una continuidad equivalente en la oferta universitaria pública regional.

Esta problemática resulta especialmente relevante si se considera el esfuerzo que el propio Estado viene realizando a través de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), cuyo objetivo es identificar y formar a estudiantes con altas capacidades académicas desde la educación secundaria. Sin embargo, una vez culminada esta etapa, no existe una alternativa universitaria pública especializada que garantice la continuidad de dicha formación de excelencia, lo que genera una ruptura en la trayectoria educativa de alto rendimiento y debilita el aprovechamiento integral del talento previamente identificado y potenciado por el sistema educativo nacional.

En la provincia de Chupaca y en el distrito de Ahuac, esta situación se manifiesta con particular intensidad, debido a la presencia de una población predominantemente joven y a una creciente demanda por educación universitaria especializada. No obstante, estos territorios no cuentan con una institución pública orientada a promover estándares elevados de rendimiento académico, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. La ausencia de una universidad nacional con estas características no solo limita el acceso a la educación superior, sino que impide la formación sistemática de capital humano altamente calificado, restringe la generación de conocimiento y debilita la articulación entre la academia y las necesidades productivas, sociales y culturales del entorno regional.

Como consecuencia, el Estado ve limitada su capacidad para identificar, formar y retener talento humano en zonas estratégicas del país, particularmente aquel que ya ha sido previamente seleccionado y preparado bajo criterios de excelencia académica. La centralización de la oferta universitaria profundiza las brechas territoriales, reduce las oportunidades de innovación descentralizada y perpetúa la dependencia de las regiones respecto de los grandes centros urbanos, afectando la competitividad territorial y el cumplimiento de los objetivos nacionales en materia educativa, científica y tecnológica.

Frente a esta realidad, resulta necesario promover una intervención legislativa que permita revertir dichas brechas mediante la creación de una universidad pública especializada en alto rendimiento académico, concebida como la continuidad

natural del modelo formativo iniciado en los COAR. En este marco, la propuesta de creación de la Universidad Nacional de Alto Rendimiento, con sede en el distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, se presenta como una respuesta estructural a la problemática identificada, al ofrecer a los estudiantes con formación preuniversitaria de excelencia la posibilidad de continuar sus estudios superiores, profundizar el desarrollo de sus capacidades y consolidar habilidades avanzadas en investigación, ciencia, tecnología e innovación.

Asimismo, esta iniciativa permitirá consolidar un ecosistema académico y científico de alto nivel en una zona estratégicamente ubicada, con condiciones logísticas favorables y un entorno social y productivo que demanda soluciones innovadoras basadas en el conocimiento. De este modo, el proyecto no solo garantizará la continuidad educativa de los estudiantes de alto rendimiento, sino que contribuirá de manera decisiva al desarrollo integral y sostenible de la provincia de Chupaca, del distrito de Ahuac y de la región Junín, en concordancia con los objetivos del Estado de promover un desarrollo territorial equilibrado y una educación de calidad al servicio del país.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La presente iniciativa legislativa encuentra su principal sustento en la Constitución Política del Perú, la cual reconoce a la educación como un derecho humano fundamental y un deber esencial del Estado. En ese sentido, el artículo 13² establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona, mientras que el artículo 14³ dispone que esta debe preparar a los individuos para la vida y el trabajo, promoviendo el conocimiento, la solidaridad y el respeto de los derechos humanos. Asimismo, el artículo 18⁴ reconoce a la educación universitaria como un espacio destinado a la formación profesional, la difusión cultural y la investigación científica y tecnológica, garantizando la libertad de cátedra y

² Constitución Política del Perú:

Artículo 13.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

³ Constitución Política del Perú:

Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

⁴ Constitución Política del Perú:

Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo con ley.

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Estado para atender de manera oportuna, eficiente y pertinente las demandas educativas de la población.

En conjunto, el marco constitucional, legal y jurisprudencial vigente legitima y respalda la presente iniciativa legislativa, al constituir una medida orientada a garantizar el derecho fundamental a la educación, promover el desarrollo territorial equilibrado y fortalecer el sistema universitario público del país, en concordancia con los fines esenciales del Estado.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El presente proyecto de ley propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional de Alto Rendimiento (UAR), con sede en el distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, departamento de Junín, como una institución pública de educación superior universitaria orientada a la excelencia académica, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Esta declaratoria permitirá que las entidades competentes del Estado adopten las acciones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para su implementación progresiva, garantizando un modelo universitario moderno, meritocrático y alineado con las necesidades del desarrollo regional y nacional.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 30220, Ley universitaria
- Ley N° 30697, Ley que modifica el artículo 84° de la Ley N° 30220
- Ley N° 28044, Ley General de educación
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Esta iniciativa no crea de manera inmediata la universidad ni genera obligaciones presupuestales automáticas, sino que establece una declaratoria de interés nacional y necesidad pública que habilita y prioriza la intervención de las entidades competentes del Estado para el diseño, planificación e implementación progresiva de la Universidad Nacional de Alto Rendimiento, conforme al marco legal vigente.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO



La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación de la Universidad Nacional de Alto Rendimiento. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Se fortalecerá el sistema nacional de educación superior pública, bajo un enfoque de excelencia académica y meritocracia. • Se formará capital humano altamente calificado, orientado a atender las necesidades estratégicas del desarrollo nacional. • Se impulsará de manera sostenida la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico con un enfoque descentralizado. • Se reducirá progresivamente las brechas educativas y territoriales, contribuyendo a un desarrollo nacional más equilibrado y competitivo. • Se garantizará el acceso a una educación universitaria pública de alta calidad para los jóvenes de la provincia y de las zonas aledañas. • Se dinamizará la economía local mediante la generación de empleo directo e indirecto.	Aprobación de la Ley
CHUPACA	• Se fortalecerá el tejido social y académico a través de la investigación científica y tecnológica aplicada a la realidad local. • Se posicionará a la provincia como un polo educativo y científico de alcance regional. • Se impulsará el desarrollo urbano y la mejora progresiva de la infraestructura local.	Ninguno

AHUAC

- Se incrementarán las oportunidades educativas, culturales y científicas para la población del distrito.
- Se atraerá a estudiantes, docentes e investigadores, generando un mayor dinamismo económico y social.
- Se revalorizará al distrito como un espacio estratégico para el desarrollo educativo y tecnológico.

Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

- 39. APOYO A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES
- 42. CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS

OBJETIVO: III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado: 18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, respecto al siguiente tema:

- 72. MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO